

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez: Con el presente proceso doy cuenta a usted informándole, que mediante auto del 30 de junio de 2023, el Superior ordenó devolver el expediente, con el fin de que el mismo se remitiera completo, toda vez que en el expediente no obraban los archivos correspondientes a las audiencias practicadas en el proceso; que corresponden a los archivos 35, 36, 41, 42, 45 y 46. Dejo constancia señor juez, que el expediente fue remitido completo tal como consta en la nota remisoría que se anexa [48NotaRemisoría.pdf](#), en la cual puede visualizarse que los archivos 35, 36, 41, 42, 45 y 46 si obran en el expediente tal como se revisó en la fecha; pero estos no pueden ser visualizados por el Superior.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL – SIMULACIÓN
Demandante	SANTIAGO OSPINA GÓMEZ Y OTROS
Demandado	LUZ MARIELA ESCOBAR FRANCO Y OTROS
Radicado	050013103-008-2019-00323-00
Instancia	Primera
Tema	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en el auto del 30-06-2023.

Una vez que este Despacho corroboró que el expediente se encuentra debidamente conformado y no conociendo la causa por la cual no pueden ser visualizados por el Superior; por secretaría se procederá a realizar lo pertinente para que el Superior tenga acceso a las grabaciones de las audiencias que obran en los archivos 35, 36, 41, 42, 45 y 46, por lo que, junto con este auto, se remitirán por separado dichos archivos, además de remitir nuevamente el link del expediente habilitado para editar.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)